

## BILBAO

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 167/07, por auto de fecha 17 de abril de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Fundación Nodular Flesic, Sociedad Anónima (Código Identificación Fiscal A-48204796), con domicilio en calle Mallabiena Auzoa, número 9, 48215 Iurreta-Bizkaia, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Iurreta.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Deia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Bilbao (Bizkaia), 17 de abril de 2007.—El Secretario Judicial.—23.286.

## CÁDIZ

Don Luis Mohedas López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, anuncia:

Que en el procedimiento Concursal Abreviado 191/06 referente al concursado Cádiz de Bebidas Cabe, Sociedad Limitada, por auto de fecha 15 de marzo de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad Cádiz de Bebidas Cabe, Sociedad Limitada cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Cádiz, 16 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—21.380.

## MADRID

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid anuncia:

1.º Que en el procedimiento de Concurso Necesario Ordinario número 208/06 referente al deudor Afinsa Bienes Tangibles, S. A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV del Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de tirada nacional del territorio nacional y de Portugal, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.º Para proceder a la formulación de las impugnaciones referidas, es necesario valerse de abogado y procurador (art. 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 9 de abril de 2007.—La Secretario Judicial.

## MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 120/07, por auto de fecha 19/03/07 se ha declarado en concurso voluntario al deudor, Colegio Rincón Añoretas, Sociedad Limitada, con CIF n.º B-92109651, domicilio en Carretera de Macharaviaya, s/n, Urb. Añoreta Golf, Rincón de la Victoria (Málaga), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Málaga, 30 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial.—21.297.

## MURCIA

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, comunico:

Que en el procedimiento número 103/2007, por auto de fecha 16 de abril de 2007 dictado por la ilustrísima señora doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Juan José Hernández Bou, DNI número 34.807.876-K, con domicilio en calle Gran Vía, número 8, escalera primera, entresuelo, Murcia, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Segundo.—Se nombra administrador concursal al Economista don Antonio Pompean Franco.

Tercero.—Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el periódico La Verdad y Boletín Oficial del Estado para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo, número 1, edificio Torres Azules, Torre A, planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

Cuarto.—Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar:

<http://juzgadomercantil.com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien

podiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 16 de abril de 2007.—La Secretario Judicial.—23.286.

## PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil Número 2 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 33/07-R, por auto de 6 de marzo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Printer Fax, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-36168292, que tiene su domicilio social en calle Cruz Roja, 20-bajo de Vigo, y con domicilio fiscal en calle Raposeira, 14 bajo de Vigo e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al libro 1083, folio 73, hoja PO-3202, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado.

Segundo.—que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Faro de Vigo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 9 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—21.408.

## SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Primero.—Que el procedimiento concursal número Procd. Concursal Abreviado (Sección primera) 433/05 referente al concursado herencia yacente de don Juan Galán Ojuelo se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día quince de junio de 2007, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Se someterá a la deliberación y, en su caso, aprobación de la Junta la propuesta de convenio presentado por herencia yacente de don Juan Galán Ojuelo.

Dicha propuesta, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 15.3 de la LC

Tercero.—Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—21.884.

## TARRAGONA

*Edicto*

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 93/2007, se ha dictado en fecha 12 de abril de 2007 auto de declaración de concur-